

MOD - ISLAS BALEARES

OBJETIVO



Promover actuaciones de inversión que impulsen la modernización de la estructura productiva y digital de la actividad industrial en las Illes Balears, fomentando la mejora del tejido industrial, la competitividad, la eficiencia energética, la sustitución de maquinaria por otra más moderna, la modernización de los sistemas de gestión y producción, y la implantación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos industriales.

- Impulsar la inversión productiva industrial.
- Favorecer la modernización de los sistemas productivos.
- Mejorar el posicionamiento estratégico de la industria balear.
- Promover la digitalización y la industria 4.0.
- Reforzar la competitividad y el valor añadido del sector industrial.

BENEFICIARIOS



- Pymes y autónomos de carácter industrial, siempre que:
 - Estén dados de alta en epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 2, 3, 4 y 691.2 de la sección primera.
 - Estén inscritos en la División A (establecimientos y actividades industriales) del Registro Integrado Industrial de las Illes Balears o en el Registro Minero.
 - En caso de nuevas instalaciones, la inscripción se acreditará con la justificación de la inversión realizada.
- Pymes y autónomos de servicios industriales, siempre que:
 - Estén dados de alta en el grupo 504 del IAE.
 - Estén inscritos en la División B (empresas de servicios relativas a la actividad industrial) del Registro Integrado Industrial.
 - El grupo 504 del IAE debe coincidir exactamente con la división B en la que estén inscritos.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 15/01/2026 hasta el 15/02/2026 (Concurrencia competitiva)	Entre el 25 de septiembre de 2025 y el 24 de septiembre de 2026.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta el 29 de septiembre de 2026.	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

- El proyecto debe consistir en actuaciones de inversión para la implantación de nuevos centros productivos o para la ampliación, mejora o modernización de centros ya existentes.
- Las inversiones deben estar directamente relacionadas con la actividad industrial de la empresa, según su IAE y su inscripción en el Registro Integrado Industrial.
- El centro de trabajo donde se realice la inversión debe estar situado en las Illes Balears.
- Solo se admite una solicitud por beneficiario y por centro de trabajo.
- Las inversiones deben estar:
 - Instaladas
 - En funcionamiento
 - Facturadas
 - Pagadas
- El proyecto debe encuadrarse en alguno de los tres programas subvencionables:
 - Programa I: Diseño e Innovación
 - Programa II: Producción
 - Programa III: Digitalización
- La inversión debe corresponderse exclusivamente con los conceptos subvencionables definidos en cada programa (maquinaria, prototipos, activos productivos, automatización, digitalización, TIC, industria 4.0, etc.)
- No se admiten tiques de caja ni gastos sin factura válida
- En proyectos de importe elevado:
 - ≥ 40.000 € en obras
 - ≥ 15.000 € en suministro de bienes o servicios de consultoría, el beneficiario debe presentar al menos tres ofertas de proveedores diferentes, justificando la elección si no se selecciona la más económica.
- El proyecto debe respetar el régimen de ayudas de minimis, sin superar 300.000 € de ayudas acumuladas en tres ejercicios fiscales.
- El proyecto no puede haber sido subvencionado en anteriores convocatorias de esta misma línea de modernización industrial
- El proyecto no puede recibir otras ayudas de la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales en el ejercicio 2026 (incompatibilidad interna).
- La inversión debe mantenerse:
 - 5 años si es un bien inscribible en registro público.
 - 2 años para el resto de bienes.

Tipología de proyectos:

- 1. Programa I - Diseño e Innovación:** Proyectos orientados a la innovación de producto y al desarrollo previo a la producción industrial:
 - a. Contratación de servicios externos de diseño industrial, innovación de producto, desarrollo de nuevos productos o mejora sustancial de productos existentes.
 - b. Adquisición de prototipos desarrollados por terceros que se utilicen en el centro de trabajo de Baleares.
- 2. Programa II - Producción:** Proyectos de inversión directa en capacidad productiva:
 - a. Compra e instalación de:
 - i. Maquinaria industrial nueva.
 - ii. Maquinaria usada (solo en los casos permitidos).
 - iii. Equipos de soldadura.
 - iv. Moldes y patrones de fabricación.
 - v. Reactores, equipos de mezcla y procesado.
 - vi. Sistemas productivos específicos del proceso industrial.
 - vii. Equipos auxiliares integrados en la maquinaria.
 - viii. Impresoras industriales y 3D.
 - ix. Sistemas de filtrado para procesos alimentarios/bebidas.
 - b. Formación vinculada al manejo de la maquinaria subvencionada

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS II



3. Programa III - Digitalización: Proyectos de transformación digital del proceso industrial:

- a. Automatización de almacenes y logística.
- b. Digitalización del sistema productivo:
 - i. Servidores, NAS, SAI.
 - ii. Equipos electrónicos de control, medición y diagnóstico.
 - iii. Software industrial y sistemas TIC.
- c. Implantación de tecnologías Industria 4.0:
 - i. Inteligencia artificial.
 - ii. Big Data.
 - iii. Robótica colaborativa.
 - iv. Cloud computing.
 - v. Realidad virtual y aumentada.
- d. Desarrollo de webs industriales y entornos digitales productivos
- e. Formación asociada al uso de estas tecnologías.

TIPO DE AYUDA



- Modalidad ayuda: Subvención a fondo perdido
- Dotación total: 2.500.000 € con cargo al presupuesto 2026 de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Posible ampliación si existe disponibilidad presupuestaria.
- Régimen de ayudas: Ayuda sometida al régimen de minimis según Reglamento (UE) 2023/2831. Máximo 300.000 € por empresa en tres ejercicios fiscales
- Intensidad ayuda: 50% del importe subvencionable (IVA excluido) en los 3 programas
- Importe máximo por programa: Programa I (Diseño e Innovación): hasta 10.000 € por beneficiario. Programa II (Producción): hasta 20.000 € por beneficiario. Programa III (Digitalización): hasta 20.000 € por beneficiario
- El importe mínimo de inversión subvencionable es:
 - Programa I: mínimo 2.000 € (IVA excluido).
 - Programa II y III: mínimo 5.000 € (IVA excluido).
 - Cada concepto individual debe ser como mínimo de 500 € (IVA excluido).

COSTES SUBVENCIONABLES I



Costes subvencionables:

1. Programa I - Diseño e Innovación:

- a. Contratación a entidades externas de proyectos de diseño e innovación industrial para:
 - i. Desarrollo de nuevos productos.
 - ii. Mejora significativa de productos existentes
- b. Adquisición de prototipos a entidades externas que se utilicen en centros de trabajo de Baleares.

2. Programa II - Producción:

- a. Adquisición, instalación y transporte de:
 - i. Maquinaria industrial nueva para el proceso productivo.
 - ii. Maquinaria usada solo en los casos permitidos por la convocatoria.
 - iii. Elementos y maquinaria de transporte interno.
 - iv. Impresoras industriales e impresoras 3D.
- b. Accesorios e instalaciones técnicas asociadas e integradas a la maquinaria nueva.
- c. Accesorios e instalaciones técnicas integradas en maquinaria ya existente.
- d. Equipos de soldadura y accesorios (excepto fungibles, EPIs y similares).
- e. Conjuntos de moldes y patrones de fabricación.
- f. Sistemas de filtrado para procesos de vino, cerveza, licores y similares.
- g. Reactores de mezcla, procesado y equipos fijos integrados en la línea productiva.
- h. Formación específica para el manejo de la maquinaria subvencionada

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



3. Programa II - Digitalización:

- a. Automatización y digitalización de almacenes y logística.
- b. Digitalización del sistema productivo:
 - i. Servidores, NAS, SAI.
 - ii. Equipos electrónicos de control, medición y diagnosis.
 - iii. Software industrial y sistemas TIC
- c. Tecnologías Industriales 4.0:
 - i. Inteligencia artificial.
 - ii. Big Data.
 - iii. Robótica colaborativa.
 - iv. Cloud computing.
 - v. Realidad virtual y aumentada
- d. Contratación externa para el diseño de páginas web y entornos digitales.
- e. Formación específica para el uso de las inversiones digitales subvencionadas

Costes no subvencionables:

- Compra de bienes usados, salvo los casos excepcionales previstos en maquinaria concreta.
- Compra de vehículos de transporte y maquinaria montada sobre ellos (excepto transporte interno no habilitado para vía pública).
- Trabajos realizados por la propia empresa solicitante.
- Maquinaria e inversiones para limpieza y desinfección
- Compra de herramientas.
- Reparaciones y mantenimiento
- Accesorios y recambios de vehículos
- Vitrinas refrigeradas.
- Posicionamiento web, SEM, campañas de marketing y publicidad.
- Teléfonos móviles, ordenadores personales no integrados en maquinaria, impresoras no industriales, tablets, televisores, consolas, cámaras y similares
- Bienes destinados a la venta o alquiler
- Obra civil, construcción, ampliación o adecuación de inmuebles.
- Puertas, cierres y elementos estructurales de cámaras frigoríficas o cabinas de pintura.
- Vehículos de transporte exterior de mercancías.
- Instalaciones y equipos para producción de energía, tanto renovable como no renovable.
- Inversiones ya subvencionadas en convocatorias anteriores de esta misma línea.
- Recipientes, depósitos, estanterías, tanques, barricas, tambores y similares destinados a almacenamiento

PAGO DE LA AYUDA



- Modalidad de pago: Pago único, una vez justificada completamente la inversión. No hay pagos parciales ni fraccionados
- Ampliación plazo de ejecución: Posible solo si existen causas justificadas (retrasos de fabricación, transporte, etc.), debidamente acreditadas, mediante resolución expresa de modificación.
- Subsanaciones en fase de pago: Si falta documentación, se concede un plazo de 10 días para corregirla.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**